

IMPORTE DEL COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de:

ACERBEREN S.A.

Se representa a esta Junta General de Accionistas de ACERBEREN S.A. la solicitud a disponer en el art. 221 de la Ley de Compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que debe cumplir el informe de los administradores de la compañía según establece el art. 14 de la Ley publicada en el Registro Oficial N° 14 del 11 de Octubre de 1992, para el ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre del 2012.

Dejo y remito depositado en el libro por este ejercicio económico:

1. De los estados financieros de la compañía han sido cumplidos, a los mismos libros, cuentas y comprobantes, según lo establecido en los estados financieros de ella y se han de los datos cumplidos a todos los miembros de la Junta General de Accionistas.
2. El estado financiero de la compañía se adjunta, adjuntándose en el mismo que la información de la compañía está presentada en la columna estado de pérdidas y ganancias y presentándose adjuntándose los datos de ella.
3. Los datos presentados en los Estados Financieros, son iguales a los del libro mayor y los datos adjuntos de contabilidad, los cuales que se encuentran expuestos en conformidad con los libros contables financieros.
4. En caso de conformidad a la disposición del art. 221 de la Ley de Compañías, publicándose en el registro de los libros de la Compañía los estados, libros mayor y libro de contabilidad.

Se ratifica, con la debidamente firmada la compañía se presenta el mismo libro de la cuenta mayor y el libro de contabilidad (L.C.) que habrán de ser sometidos a la Junta General de Accionistas de la Compañía.


C.A. Carlos María de la Cruz
COMISARIO

Guayaquil, 20 de Mayo del 2013